



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 2002.-

Visto lo solicitado por el señor Consejero, doctor Abel Comejo,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto, a partir del día 1° de enero del año 2003, la autorización conferida en la Resolución N° 1973/2002, en lo referente a la contratación de 1 (un) agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de Prosecretario Letrado y de 1 (un) agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de Auxiliar, para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

2°) Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura a suscribir, a partir del día de 1° de enero del año 2003 y en los términos de lo dispuesto en el Punto 2° de Resolución N° 251/99, el contrato de 1 (un) agente con una categoría presupuestaria equivalente al cargo de Oficial, para desempeñarse en el ámbito del Consejo de la Magistratura.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el ejercicio financiero del año 2003.

4°) En caso de que el agente contratado pertenezca a la planta de personal permanente del Poder Judicial de la Nación, concédesele licencia sin goce de sueldo mientras dure su contratación (art. 34 R.L.J.N.).

Regístrese, hágase saber y archívese.-



JULIO S. LAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION